



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-853/2019

ACTOR: JOSÉ ROBERTO PÉREZ
MOLINA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA,
VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ALBA ESTHER
RODRÍGUEZ SANGABRIEL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de
junio de dos mil veintiuno.¹

ACUERDO PLENARIO que declara **incumplida** la sentencia
dictada el once de diciembre de dos mil diecinueve, en el Juicio
para la Protección de los Derechos Político-Electorales del
Ciudadano² al rubro indicado, así como los acuerdos plenarios
de veinte de febrero y veintiséis de marzo del presente año.

ÍNDICE.

| | |
|--|----|
| RESULTANDO..... | 2 |
| I. Antecedentes | 2 |
| II. Del presente acuerdo plenario..... | 6 |
| CONSIDERACIONES..... | 6 |
| PRIMERA. Actuación Colegiada..... | 6 |
| SEGUNDA. Materia del Acuerdo Plenario | 8 |
| TERCERA. Estudio sobre el cumplimiento | 10 |
| CUARTA. Efectos..... | 12 |
| QUINTA. Medida de Apremio | 16 |
| Individualización de la multa..... | 17 |
| SEXTA. Nuevo Apercibimiento | 30 |

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se refieren al año dos mil veintiuno, salvo que se exprese lo contrario.

² En adelante Juicio Ciudadano.

RESULTANDO

I. **Antecedentes.** De las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales 2018-2022.** El diecinueve de enero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz emitió la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales para el periodo 2018-2022.

2. **Jornada electoral.** El ocho de abril de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la jornada electoral, bajo el método de **voto secreto** para la localidad de Pueblo Nuevo, Municipio de José Azueta, Veracruz, en donde el actor fue declarado ganador como agente propietario de dicha comunidad.

3. **Entrega de constancia.** El treinta siguiente, el ahora actor recibió la constancia de mayoría que lo acredita como Agente Municipal Propietario de la localidad de Pueblo Nuevo, Municipio de José Azueta, Veracruz.

4. **Del juicio ciudadano TEV-JDC-28/2019.** El actor, por escrito de veintinueve de enero de dos mil diecinueve, presentó juicio ciudadano en contra del Ayuntamiento de José Azueta, por la omisión de remuneraciones derivado de su cargo, mismo que fue resuelto el seis de marzo siguiente.

5. **Del incidente de incumplimiento TEV-JDC-28/2019.** El doce de julio de dos mil diecinueve, el actor presentó incidente de incumplimiento de sentencia, mismo que fue resuelto por el Pleno de este Tribunal el siguiente dos de octubre.

6. En el que, entre otras cosas, se determinó escindir diversas manifestaciones que no habían sido objeto de estudio en el juicio principal, dando origen al juicio ciudadano en el que se emite el presente acuerdo plenario.

7. **Del Juicio Ciudadano TEV-JDC-853/2019.** Por acuerdo de tres de octubre de dos mil diecinueve, el entonces Magistrado Presidente de este Tribunal ordenó integrar y registrar la documentación recibida con la clave de expediente TEV-JDC-853/2019, turnándolo a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, a efecto de llevar a cabo la revisión de las constancias y, en su caso, la emisión de requerimientos de información y documentación necesaria para elaborar el proyecto de sentencia y someterlo a consideración del Pleno.

8. **Sentencia del juicio ciudadano.** El once de diciembre de dos mil diecinueve, este Tribunal Electoral resolvió el juicio ciudadano antes mencionado, en los siguientes términos:

“...RESUELVE

PRIMERO. Se declara **fundada** la omisión de la responsable de reconocer y consecuentemente otorgar una remuneración adecuada y proporcional, por el desempeño de sus funciones a las y los Agentes y Subagentes Municipales de las congregaciones y rancherías del municipio de José Azueta, Veracruz.

SEGUNDO. Se **ordena** al Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, dar cumplimiento a la presente ejecutoria, en términos de lo señalado en el apartado de “Efectos de la sentencia”.

TERCERO. Se **vincula** al Congreso del Estado de Veracruz, para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia.

CUARTO. Se amonesta a los integrantes del Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, en términos de la consideración **SEXTA** de la presente sentencia.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que los datos de la medida de apremio impuesta, sean incorporados al catálogo de sujetos sancionados...”,

9. **Notificación.** El doce de diciembre de dos mil diecinueve, se realizó la notificación de dicha sentencia al Ayuntamiento de José

